



Tribunal Supremo Electoral

135 136

No. DDRCJ-R-044-2019
Expediente No. 035-2019
Formulario CM 769

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JALAPA, veintiséis de Febrero del año dos mil diecinueve.-----

ASUNTO: SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de la Solicitud de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del Municipio Mojas del Departamento de Jalapa, a participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve. Postulados por el Partido Político "VALOR" (VALOR) compuestas por Ochenta y seis folios a solicitud del señora Ana Ingrid Bernat Cofiño, representante legal de la citada Organización Política.-

CONSIDERANDO I

Que el artículo 169 de La Ley Electoral y de Partido Políticos regula: **Las Delegaciones del Registro de Ciudadanos en las Cabeceras Departamentales, tienen las siguientes atribuciones:** a) **Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción** y artículo 216 párrafo tercero de la Ley antes regulada dice "Si se tratare de Inscripción de Planillas municipales. Con excepción de las Cabeceras departamental, la resolución se dictara por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso".-

CONSIDERANDO

I) Que la solicitud contenida en el Formulario numero CM 769 proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos correspondientes especificados en artículo 214 de la Ley electoral y de Partidos Políticos II) que se presentó la solicitud respectiva dentro del Plazo fijado en la Ley de la Materia a la que se acompañó la documentación exigida por la misma; III) Que la Constancia de Carencia de Antecedentes Penales extendida por el Organismo Judicial. Constancia de Carencia de Antecedentes Policiacos extendida por la Policía Nacional Civil y Finiquito o Constancia Transitoria de inexistencia de Reclamación de Cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas fueron verificados. IV) Que el estudio de la citada documentación se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea de Comité Ejecutivo Municipal, celebrada el veintiséis de enero de dos mil diecinueve por el Partido Político "VALOR" (VALOR).

CONSIDERANDO

Que el Candidato, EDWIN ALFREDO HERRERA SANTOS, proclamado y postulado para el Cargo de ALCALDE MUNICIPAL, tiene residencia electoral en el Municipio de San José Pínula Departamento de Guatemala, según inscripción en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, y no en el Municipio de Monjas del Departamento de Jalapa donde fue proclamado, por lo consiguiente no cumple con los requisitos que preceptúan los Artículos 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículo 5 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y Resolución 182-2018. Del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

Que según nota sin fecha la señora SILVIA REBECA GIRON ALDANA presento su renuncia al cargo de Concejal 5 para el cual proclamada por el Partido Político "VALOR" (VALOR).

CONSIDERANDO:

Que el candidato a Concejal Suplente 1 EDWIN ARNULFO ROSA Y ROSA, comprueba en Acta Notarial que Si Lee y Si Escribe. Siendo requisito fundamental para ser Candidato. Cumpliendo con el requisito articulo 43 c del Código Municipal.

CONSIDERANDO



Tribunal Supremo Electoral

A36
137

Que los Candidatos postulados reúnen las Calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 establece, así como no son contratistas del Estado ni lo han sido, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos.-

CONSIDERANDO

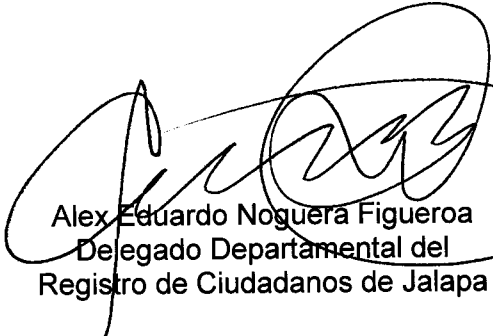
Que el examen del expediente de mérito se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral de Partido Políticos y sus Reforma, deviniendo en consecuencia Procedente lo que en Derecho corresponde.-

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa con base en los Considerandos en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 1, 29 d), 169 a) 206, 212,213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partido Políticos y sus Reformas. Artículos 53 y 55 b) de su Reglamento. Art. 43 y 45 del Código Municipal. Art. 4 y 30 del Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. Acuerdo 445-2018. Resolución 182-2018 del Tribunal Supremo Electoral.-

RESUELVE:

I) **Se accede** a la solicitud de Inscripción de Candidatos a Cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Monjas del Departamento de Jalapa, que se postulan por el Partido Político "VALOR" (VALOR) para participar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, a realizarse el domingo dieciséis de Junio de dos mil diecinueve, por haber presentado la documentación correspondiente. II) Se declara Procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el Formulario de inscripción CM 769 a excepción de los señores **EDWIN ALFREDO HERRERA SANTOS**, Candidato a Alcalde por no acreditar su Residencia Electoral, en el municipio donde fue postulado. Y la señora **SILVIA REBECA GIRON ALDANA** por que presento renuncia al Cargo para el cual fue postulada, declarando Vacantes ambos cargos. III) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos de Ley. NOTIFIQUESE.-


Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa



137
138

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CEDULA DE NOTIFICACION

Resolucion DDRJCJ-R-044-2019.
Expediente No. 035-2019

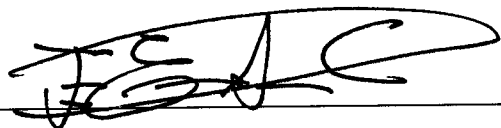
En el Municipio de Jalapa, Departamento de Jalapa, a los veintiseis días del mes de febrero de dos mil diecinueve siendo las dieciséis horas, con cinco minutos constituido en el lugar que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la 3era. Av.0-14 Zona 06 Bo. Chipilapa, Jalapa.

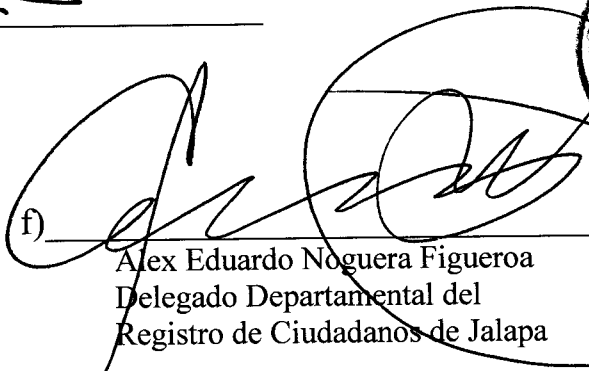
NOTIFIQUE: al Señor: “ANA BERNAT COFIÑO” Representante legal del Partido Político “VALOR” (VALOR)

El contenido de la Resolución No. 044-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jalapa.

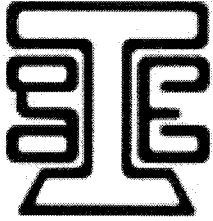
De fecha 26 de Febrero de 2,019.

Por Cédula que entregue a la Señor: FAVER EMILIO SALAZAR CORDERO
Quien enterado de dicho contenido SI firma de recibido. Doy fé.

f) 

f) 
Alex Eduardo Noguera Figueroa
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos de Jalapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
769

A29
B0

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **JALAPA*MONJAS**

Organización Política VALOR Fecha y hora: 26 de febrero de 2019 11:14

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
(Alcalde) VACANTE	1581151040103	EDWIN ALFREDO HERRERA SANTOS	1581151040103	12/01/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	2566711682011	HENRY ABRAHAM ARGUETA CARTAGENA	2566711682011	08/12/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	3463930002106	SANDRA NOEMI BARRERA GALICIA	3463930002106	18/12/94
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente 1	1685621032102	HUGO FRANCISCO NAJERA LÓPEZ	1685621032102	05/04/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2640724212106	ELIO NOSBERTO POLANCO GONZÁLEZ	2640724212106	30/03/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	2431822952106	RODIMIRO CARDONA VASQUEZ	2431822952106	21/06/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	2387831702203	ROBERTO ANIBAL SANDOVAL FIGUEROA	2387831702203	08/02/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	2854192692106	JORGE MARIO LEMUS ORELLANA	2854192692106	05/11/95
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 5	1639409082106	SILVIA REBECA GIRÓN ALDANA	1639409082106	09/10/78
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Suplente 1 SUFERDO PREVIO	VACANTE EDWIN ARDOLFO ROSA Y ROSA	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	3001308992101	VIVIAN JUDITH PEÑATE GARCÍA	3001308992101	26/04/96